



VIERNES 13 DE JULIO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLIII - N° 130
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de VILLA DEL ROSARIO

Concurso Público de Ofertas N° 01/2018 para concesionar la Explotación Comercial del Bar y Kiosco de la Terminal de Ómnibus, de acuerdo a las condiciones establecidas en los Pliegos respectivos autorizados mediante Ordenanza N° 1423-A-2018 sancionada por el H.C.D. y promulgada mediante Decreto N° 439 / 2018.- PLIEGOS DE CONDICIONES: A DISPOSICIÓN para la Compra: todos los días hábiles en horario de atención al público desde el día 10 de Julio hasta el día 23 de Julio de 2018 de 7:30 a 12:00 hs., en Secretaría de Gobierno de la Municipalidad.-VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500 (Pesos Un Mil Quinientos).-RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Hasta el 26 de Julio de 2018, a las 10:30 Hs.en Tesorería Municipal. APERTURA DE PROPUESTAS: El 26 de Julio de 2018, a las 12:30 Hs. en Salón de Actos Municipal.

1 día - N° 162127 - \$ 757,24 - 13/07/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de RIO TERCERO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/2018

OBJETO: "La Construcción de dos aulas en Escuela Primaria Armando Rotulo de esta ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba – Programa Aurora," según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas. . VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000.-(Pesos Diez Mil) PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.482.219,70.- (Pesos Un Millon Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Diecinueve con Setenta Centavos) con IVA incluido. VENTA DE LOS PLIEGOS: en Sección Compras de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs. hasta el día 18/07/2018 inclusive. FECHA DEL ACTO DE APERTURA: 20/07/2018 a la hora 10:00 en el Palacio Municipal y la recepción de los sobres tendrá lugar en mesa de entrada de Secretaría de Gobierno hasta el día establecido para el acto de apertura hasta una hora previa al momento del acto.-CONSULTAS E INFORMES: En Sección Compras y Suministros - Te. (03571) 421014 / 428959 - Int. 240/140 - Domicilio: Alberdi y Alsina. – www.riotercero.gov.ar

2 días - N° 162014 - \$ 1922,96 - 13/07/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de VILLA DEL ROSARIO

DECRETO N° 439 / 2018

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Villa del Rosario, 05 de Julio de 2018.-

VISTO: La Ordenanza N° 1423-A-2018 para Aprobar el Pliego del Concurso de Ofertas N° 1/2018, para Concesionar la Explotación Comercial del Bar y Kiosco de la Terminal de Ómnibus.-

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO <i>Concurso Publico de ofertas N° 01/18.....Pag. 1</i>
MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO <i>Licitación Pública N° 03/18.....Pag. 1</i>
MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO <i>Decreto N° 439/18.....Pag. 1</i> <i>Decreto N° 440/18.....Pag. 1</i>
MUNICIPALIDAD DE COSQUIN <i>Decreto N° 0206/18.....Pag. 2</i> <i>Decreto N° 0210/18.....Pag. 2</i> <i>Decreto N° 0216/18.....Pag. 2</i> <i>Decreto N° 0217/18.....Pag. 3</i> <i>Decreto N° 0218/18.....Pag. 3</i> <i>Decreto N° 0219/18.....Pag. 4</i> <i>Decreto N° 0220/18.....Pag. 4</i> <i>Decreto N° 0221/18.....Pag. 4</i>

Y CONSIDERANDO:Que de acuerdo al inc. 1º Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar las Ordenanzas.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Art.1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 1423-A-2018 para Aprobar el Pliego del Concurso de Ofertas N° 1/2018, para Concesionar la Explotación Comercial del Bar y Kiosco de la Terminal de Ómnibus.-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Art.3º.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

1 día - N° 162124 - s/c - 13/07/2018 - BOE

DECRETO N° 440 / 2018

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Villa del Rosario, 06 de Julio de 2018.-

VISTO: La Ordenanza N° 1423-A-2018 que aprueba los Pliegos de Bases y condiciones del Concurso Público de Ofertas N° 01/2018, para concesionar la Explotación Comercial del Bar y Kiosco de la Terminal de Ómnibus.-

Y CONSIDERANDO: Que corresponde proceder al llamado a Concurso Público de Ofertas a tenor de lo dispuesto en la Ordenanza de referencia y

a lo mencionado en su considerando.

Que para realizar un Concurso Público de Ofertas es necesario disponer los días y las horas de presentación y apertura de sobre de ofertas y bases. Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Art.1°.- LLAMESE a Concurso Público de Ofertas N° 01/2018 para concesionar la Explotación Comercial del Bar y Kiosco de la Terminal de Ómnibus, de acuerdo a las condiciones establecidas en los Pliegos respectivos autorizados mediante Ordenanza N° 1423-A-2018 sancionada por el H.C.D. y promulgada mediante Decreto N° 439 / 2018.-

Art.2°.- DISPÓNESE todos los días hábiles en horario de atención al público desde el día 10 de Julio hasta el día 23 de Julio de 2018 de 7:30 a 12:00 hs., para la compra de los Pliegos, en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad.-

Art.3°.- DISPÓNESE todos los días hábiles en horario de atención al público hasta el día 26 de Julio de 2018 hasta las 10:30 hs. para la recepción de las ofertas en Tesorería y el mismo día a las 12:30 hs. para la apertura de sobres en Salón de Actos Municipal.-

Art.4°.- Dispónese dar publicidad del presente llamado a Concurso Público de Ofertas por publicación en el Boletín Oficial Electrónico, medios locales y a través de publicidad rodante, en un todo de acuerdo con la Ordenanza de contratación vigente.-

Art.5°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Art.6°.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

1 día - N° 162125 - s/c - 13/07/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de COSQUIN

DECRETO N° 0206/18.

Cosquín, 18 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-1137-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, por el cual se solicita se realice el contrato con la señora Garmendia Noelia Anahí, para el alquiler de una pala cargadora frontal, que prestará servicios en el área de la Secretaría de Planificación, Servicios Públicos, Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Y CONSIDERANDO: Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente incorporado al expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de fecha 27/02/2018, celebrado con la señora GARMENDIA NOELIA ANAHÍ, DNI No 33.411.901, C.U.I.T. No 27-33411901-2, con domicilio en calle Cassafouth No 737, Barrio Colinas de Mallín, de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.3.32.307, Alquiler de Maquinarias, Equipos y Medios de Transportes, del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

[ANEXO](#)

1 día - N° 161617 - s/c - 13/07/2018 - BOE

DECRETO N° 0210/18

Cosquín, 20 de abril de 2018

VISTO: El Expediente 2018-1310-1 –Mesa de Entradas– registro de esta Municipalidad, mediante el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, ingresa a este Municipio un (1) ejemplar en original de Ordenanza No 3688, sancionada con fecha 19/04/2018.

Y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- PROMULGASE la Ordenanza No 3688 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 19/04/2018, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

[ANEXO](#)

1 día - N° 161625 - s/c - 13/07/2018 - BOE

DECRETO N° 0216/18.

Cosquín, 23 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 2016-4-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, mediante el que se solicita aprobación de contrato de prestación de servicios médicos de emergencia con el Centro de Urgencias

Médicas (CREMED).

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada, por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que Secretaría de Asesoría Legal y Técnica ha emitido informe correspondiente y se encuentra adjunto al expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios Médicos de Emergencia de fecha 02/01/2018, suscrito con el CENTRO DE URGENCIAS MÉDICAS (CREMED), representado por su titular el Arquitecto Carlos Alberto CAMARGO, DNI No 12.510.258, con domicilio en calle Palemón Carranza No 524 de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante del como Anexo I.

Artículo 2°.- LA Contratación a que se refiere Artículo 1o, será imputada a Partida 1.3.34.318 – Médicos y Sanatorios, del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

[ANEXO](#)

1 día - N° 161648 - s/c - 13/07/2018 - BOE

DECRETO N° 0217/18

Cosquín, 24 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-535-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, por el que se solicita la renovación de la relación contractual, por el término de un año, con la empresa AVL Plus representada por el señor Berbotto, José Vicente en su carácter de titular para el servicio de seguimiento satelital de los vehículos Municipales.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe, el que se encuentra incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal

– el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 10/01/2018, suscrito con la Empresa AVL Plus, representada por el señor BERBOTTO, JOSÉ VICENTE, DNI No 23.673.677, con domicilio en calle Islas del Atlántico Sur No 5887 de la ciudad de Córdoba, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo, que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo precedente a la Partida 1.3.34.320 – De informática y sistemas computarizados.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

[ANEXO](#)

1 día - N° 161650 - s/c - 13/07/2018 - BOE

DECRETO N° 0218/18

Cosquín, 24 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 2017-31-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por el señor Martínez, Guillermo Daniel, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (1) del expediente mencionado en el Visto, la señora Martínez, Guillermo Daniel, solicita ayuda económica para abonar alquiler de la vivienda donde habita con su familia.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, la solicitante no cuenta con recursos económicos que le permitan atenuar mínimamente los gastos que una familia estándar necesita.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida optima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE al señor MARTINEZ, GUILLERMO DANIEL, DNI N° 14.046.707, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00), importe que será destinado a cubrir gastos de alquiler de la vivienda donde habita con su familia.

Artículo 2°.- EL presente subsidio tendrá vigencia por tres meses.

Artículo 3°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto vigente.

Artículo 4°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso Intendente Municipal.

1 día - N° 161651 - s/c - 13/07/2018 - BOE

DECRETO N° 0219/18

Cosquín, 24 de abril de 2018

VISTO: La segunda jornada del Campeonato Argentino de Ciclismo de Ruta para Master y Promocionales que se disputó este viernes pasado en el Autódromo Provincia de La Pampa, ubicado en Toay, donde quedaron proclamados nuevos campeones nacionales.

Y CONSIDERANDO:

Que Mirta del Valle Franzoi, ciudadana Coscoina, se coronó Campeona Argentina en Damas mayores de 50 años (CRI).

Que el Estado Municipal en su conjunto inexorablemente debe reconocer y valorar a los deportistas que se destacan en las distintas disciplinas, pues estos son el referente inmediato del resto de sus pares.

Que por todo lo antes mencionado, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- DECLÁRASE "DEPORTISTA DESTACADA" en reconocimiento a su desempeño, a la señora Mirta del Valle Franzoi, vecina de nuestra ciudad, Campeona Argentina en Damas mayores de 50 años (CRI), del Campeonato Argentino de Ciclismo de Ruta para Master y Promocionales.

Artículo 2°.- CÚRSESE testimonio del Presente Decreto a la señora Mirta del Valle Franzoi.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 161654 - s/c - 13/07/2018 - BOE

DECRETO N° 0220/18.

Cosquín, 24 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-611-1, Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita la renovación de la relación contractual periodo enero-marzo 2018 con el Ing. Guignard Eduardo Luis.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica emite informe correspondiente el que se encuentra incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/03/2018, celebrado con el Ingeniero Eduardo Luis GUIGNARD, DNI N° 16.291.486, C.U.I.T. No 20-16291486-4, Matrícula Profesional N° 2745, con domicilio en calle Honduras N° 186, Barrio Jardín de Epicuro, Localidad de Villa Allende Departamento Colón Provincia de Córdoba, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- EL gasto que demande la presente contratación será imputado a la Partida 2.6.63.606, Gas Natural, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno. Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

[ANEXO](#)

1 día - N° 161659 - s/c - 13/07/2018 - BOE

DECRETO N° 0221/18.

Cosquín, 24 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-1192-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita autorización para la contratación de los servicios del señor Villegas Ruiz, José Luis, como productor en pauta publicitaria, promoción y difusión de actividades que la municipalidad solicite, en los programas "Y TE PREGUNTO" (Radio Mágica 98.3) y "LA OTRA MIRADA" (TV canal 33 de aire)

Y CONSIDERANDO:

Que la forma contractual bajo la cual se desarrollarán las tareas, es la de una locación de servicios sin relación de dependencia.

Que corresponde que la contratación sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Servicios de fecha 28/01/2018, celebrado con el señor VILLEGAS RUIZ, JOSÉ LUIS, DNI No 32.913.236, C.U.I.T. No 20-32913236-7, con domicilio en calle Juan Carlos Gerónico No 1164 de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que, adjunto al Presente Decreto forma parte integrante del como Anexo I.

Artículo 2°.- LA Contratación a que se refiere Artículo 1o, será im-

putada a Partida 1.3.36.329 - Publicidad y Propaganda, del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas,
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

[ANEXO](#)

1 día - N° 161667 - s/c - 13/07/2018 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: LILIANA LOPEZ